



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
20 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2016 00411 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado(s)	JUAN FERNANDO GARCIA GIRALDO
Asunto	ACEPTA CESIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1965V

Se procede a examinar el escrito, donde FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. representada legalmente por FEDERMAN OSPINA LARGO, quien manifestó que cede el crédito a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Representada legalmente por SANDRO JORGE BERNAL CENDALES en cuanto a los valores acreditados en las obligaciones del presente proceso y advierte que el mismo satisface las exigencias de los Arts. 1959, 1964 y 1965 del Código Civil, motivo suficiente para aceptar la cesión del crédito.

Se observa que no hay una manifestación expresa del deudor en el sentido de aceptar la sustitución de un acreedor por otro, es importante regular el caso conforme a lo previsto por el inciso tercero del Art. 68 del Código General del Proceso, el cual establece que, *“El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso, podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente”*.

Por esta razón, se tendrá al cesionario, CENTRAL DE INVERSIONES S.A, como cesionario del anterior titular del crédito (FNG).

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la cesión de crédito que hace FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A (cedente) a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (cesionario), en cuanto a los valores de las obligaciones contraídas a favor del cedente.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



SEGUNDO: Se requiere al cesionario para que otorgue poder a un abogado titulado para su representación en el presente proceso.

TERCERO: Se tiene como parte demandante a BANCO DE BOGOTA y CENTRAL DE INVERSIONES SA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

JCV-V

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>

